ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2

OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN.
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
N° 8405-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN EL RUBRO DE VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** El valor a reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOCE PESOS M/CTE ($ 38.503.012).**

AJUSTE CONCEPTO DE GASTO VIGILANCIA – EJERCICIO FINANCIERO

PERIODO	VALOR REINVERSION Y REDISTRIBUCION	VALOR ADICION	TOTAL RECONOCIMIENTO 2026
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 0	$ 0	$ 0
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	$ 0	$ 991.822	$ 991.822
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	$ 276.944	$ 35.010.710	$ 35.287.654
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 8 DE JULIO DEL 2026	$ 0	$ 2.223.536	$ 2.223.536
TOTAL	**$ 276.944**	**$ 38.226.068**	**$ 38.503.012**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

2. **RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026** El reconocimiento será efectuado por la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 261.911.297)** y se apalancarán tal y como se detalla en la siguiente tabla:

RECONOCIMIENTO DEL CONCEPTO DE GASTO TALENTO HUMANO

CONCEPTO DE GASTO - TALENTO HUMANO	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	$ 20.478.880	$ 0	$ 20.478.880
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	$ 120.091.944	$ 2.901.381	$ 117.190.563
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	$ 26.974.240	$ 99.170	$ 26.875.070
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 10.603.920	$ 0	$ 10.603.920
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 41.644.814	$ 2	$ 41.644.812
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 42.117.499	$ 2.020.202	$ 40.097.297
TOTAL	**$ 261.911.297**	**$ 5.020.755**	**$ 256.890.542**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ

Nota: En caso que durante la ejecución del contrato se presenten cambios normativos que afecten el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y que incidan directamente en el cálculo de los rubros determinados con base en este, los valores contractuales correspondientes se ajustarán, al alza o a la baja, para reconocer o descontar la diferencia frente a lo inicialmente pactado, a partir de la fecha de vigencia del nuevo SMMLV y con fundamento en los soportes normativos y técnicos aplicables.

3.

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 247.611.483)** y se apalancarán tal y como se detalla en la siguiente tabla:

AJUSTE CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO DEL IPC

CONCEPTO DE GASTO - RECONOCIMIENTO IPC	VALOR A RECONOCER	VALOR USADO DE REINVERSION	VALOR USADO DE ADICION
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	$ 24.878.144	$ 0	$ 24.878.144
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	$ 9.996.881	$ 0	$ 9.996.881
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	$ 12.869.736	$ 0	$ 12.869.736
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	$ 9.085.485	$ 941.687	$ 8.143.798
MATERIAL DIDACTICO	$ 8.115.025	$ 0	$ 8.115.025
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	$ 3.775.696	$ 0	$ 3.775.696
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 49.720.890	$ 32.550.618	$ 17.170.272
PAPELERÍA NIÑOS	$ 4.404.134	$ 1.799.304	$ 2.604.830
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	$ 0	$ 0	$ 0
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	$ 37.485.000	$ 6.896.242	$ 30.588.758
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 46.592.940	$ 14.330.504	$ 32.262.436
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	$ 20.257.800	$ 0	$ 20.257.800
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	$ 11.776.368	$ 11.750.472	$ 25.896
PIGA	$ 3.654.223	$ 984.421	$ 2.669.802
MANTENIMIENTOS MENORES	$ 4.999.161	$ 0	$ 4.999.161
TOTALES	**$ 247.611.483**	**$ 69.253.248**	**$ 178.358.235**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia

4.

3.4.4. **PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así:

*"El plazo de ejecución será **HASTA EL 8 DE JULIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

En la tabla que se encuentra a continuación se detallan los conceptos de gasto que involucran la prórroga.

DETALLE DE RECURSOS PARA AMPARAR LA PRÓRROGA

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL PRORROGA	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	20.478.880	-	20.478.880
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	120.091.944	-	120.091.944
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	26.974.240	-	26.974.240
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10.603.920	-	10.603.920
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	40.146.452	-	40.146.452
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	40.602.215	-	40.602.215
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	24.640.788	24.640.788	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	35.287.654	-	35.287.654
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	2.223.536	-	2.223.536
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	9.922.533	9.922.533	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	12.774.018	-	12.774.018
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	9.017.915	7.105.882	1.912.033
MATERIAL DIDACTICO	8.054.700	8.054.700	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	3.747.616	3.747.616	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	49.321.800	-	49.321.800
PAPELERÍA NIÑOS	4.371.412	-	4.371.412
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	37.184.400	-	37.184.400
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	46.218.960	-	46.218.960
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	20.095.200	-	20.095.200
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	11.663.986	-	11.663.986
PIGA	3.627.066	-	3.627.066
MANTENIMIENTOS MENORES	4.961.987	-	4.961.987
TOTALES	**542.011.222**	**53.471.519**	**488.539.703**

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

5.

REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE ($74.789.013), los cuales SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE ($74.789.013), corresponden a aportes en dinero de la **SDIS**. Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 9319-2025 y el CRP 9348-2025, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

A continuación, se muestra el detalle por concepto de gasto de la forma en la que se realizará la reinversión y redistribución de los recursos disponibles.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSION ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCION ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSION SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCION SDIS (DINERO)
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	-	-	-	-	-
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	2.901.381	-	-	2.901.381	-
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	99.170	-	-	99.170	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2	-	-	2	-
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2.020.202	-	-	2.020.202	-
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	-	-	-	-	-
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-	-	- 32.734
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-	-	- 244.210
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	-	-	-	-	-
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	276.944	-	-	-	276.944
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	-	-	-	-	-
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	-	-	-	-	-
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	941.687	-	-	941.687	-
MATERIAL DIDACTICO	-	-	-	-	-
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	32.550.618	-	-	32.550.618	-
PAPELERÍA NIÑOS	1.799.304	-	-	1.799.304	-
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	7.134.308	-	-	6.896.242	238.066
PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	14.330.504	-	-	14.330.504	-
JARDÍN- ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-
SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	11.750.472	-	-	11.750.472	-
PIGA	984.421	-	-	984.421	-
MANTENIMIENTOS MENORES	-	-	-	-	-

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

TOTALES	74.789.013	-	-	74.274.003	238.066	

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del convenio

6.

ADICIONAR al VALOR del convenio, establecido en la estructura de costos por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 473.236.779), de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 419.311.908), correspondientes al porcentaje de participación de 88.61% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE($ 53.924.871) correspondientes al porcentaje de participación de 11.39%,**.

ADICIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL ADICIÓN	VALOR TOTAL ADICIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	% ASOCIADO	VALOR TOTAL ADICIÓN SDIS (DINERO)	% SDIS
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	20.478.880	-	0,00%	20.478.880	100,00%
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	117.190.563	-	0,00%	117.190.563	100,00%
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	26.875.070	-	0,00%	26.875.070	100,00%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10.603.920	-	0,00%	10.603.920	100,00%
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	41.644.812	-	0,00%	41.644.812	100,00%
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	40.097.297	-	0,00%	40.097.297	100,00%
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	24.878.144	24.878.144	100,00%	-	0,00%
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	0,00%	-	0,00%
VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	991.822	-	0,00%	991.822	100,00%
VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	35.010.710	-	0,00%	35.010.710	100,00%
VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	2.223.536	-	0,00%	2.223.536	100,00%
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	9.996.881	9.996.881	100,00%	-	0,00%
DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	12.869.736	-	0,00%	12.869.736	100,00%
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	8.143.798	7.159.125	87,91%	984.673	12,09%
MATERIAL DIDACTICO	8.115.025	8.115.025	100,00%	-	0,00%
PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	3.775.696	3.775.696	100,00%	-	0,00%
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	17.170.272	-	0,00%	17.170.272	100,00%
PAPELERÍA NIÑOS	2.604.830	-	0,00%	2.604.830	100,00%
MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

	CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	0,00%	-	0,00%
	PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	30.350.692	-	0,00%	30.350.692	100,00%
	PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	32.262.436	-	0,00%	32.262.436	100,00%
	JARDÍN- ALIMENTACIÓN	20.257.800	-	0,00%	20.257.800	100,00%
	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	25.896	-	0,00%	25.896	100,00%
	PIGA	2.669.802	-	0,00%	2.669.802	100,00%
	MANTENIMIENTOS MENORES	4.999.161	-	0,00%	4.999.161	100,00%
	TOTALES	473.236.779	53.924.871	11,39%	419.311.908	88,61%

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia

7. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA** - **VALOR** teniendo en cuenta el valor inicial y las modificaciones del convenio la cual quedará así: **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.267.008.732),** de los cuales la **SDIS** aportará en dinero la suma **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.127.114.268)** con un porcentaje de participación de 88.96%y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 139.894.464).**con un porcentaje de participación de 11,04% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

8. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, la cual quedará así:

LA SDIS realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

APORTES SDIS	NO. DE CDP	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
PARA LA OPERACIÓN	9319	$29.981.749.322	$707.802.360
PARA LA OPERACIÓN	5864	$419.311.908	$419.311.908

9. De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS, INCORPORAR integralmente** la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación desde el 26 de enero del 2026[1] aprobadas por la Subdirección para la Infancia y el Asociado, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($548.025.792), de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 494.100.921) y el ASOCIADO aportará en especie la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNPESOS M/CTE. ($ 53.924.871).**

VALOR MODIFICACION

CONCEPTO DE GASTO	VALOR TOTAL MODIFICACIÓN	APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	APORTE SDIS EN DINERO
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	20.478.880	-	20.478.880

[1] Según el Radicado: I2025025779 del 01/08/2025, "En relación con los colaboradores y colaboradoras vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, corresponde a los supervisores adelantar las gestiones necesarias para solicitar la modificación contractual correspondiente (suspensión) a partir del 12 de diciembre de 2025 y hasta el 25 de enero de 2026, de forma que retomen sus actividades el día lunes 26 de enero de 2026."

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

	PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	120.091.944	-	120.091.944
	AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	26.974.240	-	26.974.240
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10.603.920	-	10.603.920
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	41.644.814	-	41.644.814
	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	42.117.499	-	42.117.499
	RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	24.878.144	24.878.144	-
	VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	-	-	-
	VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	-	-	-
	VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	-	-	-
	VIGILANCIA DESDE 2 AL 18 DE FEBRERO 2026	991.822	-	991.822
	VIGILANCIA DESDE 19 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	35.287.654	-	35.287.654
	VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 14 DE JULIO DEL 2026	2.223.536	-	2.223.536
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	9.996.881	9.996.881	-
	DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	12.869.736	-	12.869.736
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	9.085.485	7.159.125	1.926.360
	MATERIAL DIDACTICO	8.115.025	8.115.025	-
	PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	3.775.696	3.775.696	-
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	49.720.890	-	49.720.890
	PAPELERÍA NIÑOS	4.404.134	-	4.404.134
	MATERNALES - ALIMENTACIÓN	-	-	-
	CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	-	-	-
	PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	37.485.000	-	37.485.000
	PRE JARDÍN- ALIMENTACIÓN	46.592.940	-	46.592.940
	JARDÍN- ALIMENTACIÓN	20.257.800	-	20.257.800
	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	11.776.368	-	11.776.368
	PIGA	3.654.223	-	3.654.223
	MANTENIMIENTOS MENORES	4.999.161	-	4.999.161
	TOTALES	**548.025.792**	**53.924.871**	**494.100.921**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Infancia.

10.	**MODIFICAR LAS GARANTÍAS** en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO,** el **ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.
11.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co